

Consultas Realizadas

Licitación 376665 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Consulta 1 - autorizacion

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2020
HOLA QUE TAL PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR SI EL PRESENTE LLAMADO ESTÁN PIDIENDO AUTORIZACION DEL FABRICANTE O NO ESTÁN PIDIENDO YA QUE HAY CONTRADICCIONES EN EL PBC		

Consulta 2 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2020
Solicitamos a la convocante si podria considerar el item de autorizacion del fabricante o distribuidor (la modificacion o suprimir) ya que solo una empresa por cada marca cumple esos requisitos, esto practicamente nos discrimina a las empresas que no poseemos dicha autorizacion , ademas es importante mencionar que somos una empresa que podemos realizar servicios a esas marcas y que lo venimos haciendo (contratos ejecutados satisfactoriamente con sus constancias de cumplimientos) , esto servira tambien a la convocante para tener varias ofertas que puedan convenir a la institucion, y no atarse solo a una oferta .		

Consulta 3 - CONSULTA SOBRE AUTORIZACION DEL FABRICANTE Y OTROS

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2020
<p>CONSULTA 1 : Con relación al pedido del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES dice:</p> <p>Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Autorización por el Fabricante que los acredite como representante de la marca a reparar y brindar la asistencia técnica del mismo. Para Distribuidor Autorizado: Documentación expedida por el Distribuidor que los acredite como taller autorizado de la marca, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público.</p> <p>TALLER AUTORIZADO POR LAS MARCAS, VOLSKWAGEN, NISSAN, ISUZU Y HYUNDAI RESPECTIVAMENTE, POSEE LA UNICA REPRESENTACION DEL PARAGUAY SON DIESA S.A Y CUEVAS HERMANOS Y AUTOMOTOR S.A, NO EXISTEN OTRAS EMPRESAS, QUE LE HAGAN COMPETENCIA LIBRE ,LEAL, CON JUSTICIA Y EQUIDAD POR LO QUE PARA ESTE LLAMADO SE ESTA VIOLANDO LA LEY DE 2051/03 art 34 donde dice que para la , contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, SERVICIOS u obras públicas, NO SE PODRAN EXIGIR A LOS PARTICIPANTES REQUISITOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS POR LA LEY, NI SE PODRAN ESTABLECER ELEMENTOS QUE NO RESULTEN TECNICAMENTE INDISPENSABLE. POR UN LADO Y POR OTRO SI ESTE LLAMADO ESTA DIRIGIDO A DIESA S.A REQUIRIENDO UN DOCUMENTOS QUE OTROS TALLERES POTENCIALES OFERENTES NO PODRAN TENER FACILMENTE, SE ESTARIA VIOLANDO EL ART 7 DE CONTRATACIONES PUBLICAS BAJO NINGUN SENTIDO EL PBC FOMENTA A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. TAMBIEN SE ESTARIA TRANSGREDIENDO Ley N° 4956 Defiende y promueve la libre competencia en los mercados. Sabemos cómo empresa dedicada al ramo que el argumento de la Institución siempre será que buscan lo mejor para los bienes de la institución, pero en caso de algún tipo de falla o falta al contrato existe distintos tipos de sanciones a las empresas que no cumplen, no es argumento válido a nuestro parecer , y sostenemos que TODO POTENCIAL OFERENTE DEBE TENER LO MISMO DERECHOS QUE ESTAS TRES EMPRESA EN PODER PARTICIPAR EN UNA LIBRE COMPETENCIA ASI LA INSTITUCION PODRA AHORRAR DINERO AL ESTADO CON MEJORES PRECIOS.</p> <p>TECNICAMENTE QUE TIENE TANTO AUTOMOTOR QUE NO TENGA UN TALLER MECANICO CONSTITUIDO LEGALMENTE, PAGA SUS IMPUESTOS Y FOMENTA EL TRABAJO HONESTO A FAMILIAS PARAGUAYAS, DONDE ESTA EL FOMENTO A LAS MIPYMES, AUTOMOTOR , DIESA Y CUEVAS SON EMPRESAS EXTREMADAMENTE GRANDES, Y CON ESA DOCUEMENTACION NO TIENE LIBRE COMPETENCIA, POR LO QUE PONDRAN PRECIOS IRREGULARES, Y EN PLENA PANDEMIA GASTAR EL DINERO PUBLICO POR SERVICIOS, QUE PODRIAN REALIZAR OTRAS EMPREAS QUE TIENEN LA MISMA CAPACIDAD TECNICA, YA QUE NO EXISTE NINGUN SECRETO EN POR EJEMPLO HACER UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR, CAMBIAR EL SISTEMA DE SUSPENSION, O SISTEMA DE FRENOS, LOS MECANICOS DE TALLERES PEQUEÑOS TAMBIEN SABEN COMO SOLUCIONAR PROBLEMAS DE LOS VEHICULOS.</p> <p>FAVOR DEJEN DE AYUDAR CON EL DINERO PUBLICO A GRANDES EMPRESAS Y FOMENTEN A LOS MIPYMES, AL CRECIMIENTO, NO SE ESCUDEN EN QUE SOLO ELLOS PUEDEN GARANTIZAR UNA BUENA REPARACION, HAY MECANISMO DE CASTIGO SI UN TALLER NO CUMPLE, Y NO ACEPTEN PRECIOS NI MUY ALTO NI MUY BAJO DEL REFERENCIAL.</p> <p>Por lo tanto respetuosamente solicitamos que reconsideren este punto del PBC extraer este requisito seria de verdad FOMENTAR A UNA LIBRE Y LEAL COMPETECIA Y COMO EMPRESA QUE DA TRABAJO A FAMILIAS PARAGUAYAS NECESITAMOS EQUIDAD Y OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR LIBREMENTE AL PROCESO EN CUESTION.</p> <p>CONSULTA 2 ACLAREN BIEN SOBRE LAS SUCURSALES, CUALES ES LA CANTIDAD, QUE REQUISITO NECESITAN QUE LUGARES NECESITAN, O SI PUEDEN QUITAR ESTE REQUISITO MUCHO MEJOR.</p>		